CSC
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 01965 DEL 2026
(OCTUBRE 28 DEL 2026)

"Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca – versión siete (7) para la vigencia 2026"

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ordenanzal No. 412 del 06 de noviembre de 2024 —Estatuto Básico de la Corporación Social de Cundinamarca—, el Acuerdo No. 0003 de 2026 de la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca y demás normas departamentales aplicables y/o complementarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios establecen los principios y reglas que rigen la contratación estatal, entre ellos el deber de planeación que se deriva de los principios de economía y responsabilidad consagrados en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales deben elaborar y adoptar anualmente su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, el cual debe ser publicado y actualizado conforme a las necesidades del servicio.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 dispone que todas las entidades del Estado deben publicar en su respectiva página web el plan de acción anual, el cual comprende, entre otros componentes, el plan general de compras, obligación que en materia contractual se materializa a través del Plan Anual de Adquisiciones regulado por el Decreto 1082 de 2015.

Que el Plan Anual de Adquisiciones constituye una herramienta de planeación contractual de carácter informativo, mediante la cual se identifican, registran, programan y divulgan las necesidades de bienes, obras y servicios requeridas por la Entidad, permitiendo a los posibles oferentes conocer anticipadamente los procesos de contratación, promoviendo la transparencia, la participación y la pluralidad de oferentes.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 precisa que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, de lo cual se desprende su naturaleza indicativa y su carácter dinámico, en tanto instrumento de planeación susceptible de ajuste conforme a la evolución de las necesidades institucionales, a la disponibilidad presupuestal y a las decisiones de reprogramación adoptadas por la Entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una (1) vez durante su vigencia, en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, y que

dicha actualización procede cuando: (i) existan ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección u origen de los recursos; (ii) se requiera incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) se requiera excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) se modifique el presupuesto anual de adquisiciones.

Que, conforme a los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la actualización del Plan Anual de Adquisiciones debe reflejarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma en la cual cada carga o corrección de información genera automáticamente una nueva versión del documento.

Que la Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del orden departamental, creado por la Asamblea de Cundinamarca mediante la Ordenanza No. 05 de 1972, cuyo Estatuto Básico fue adoptado mediante el Decreto Ordenanzal No. 412 del 06 de noviembre de 2024, norma que en su artículo 21 señala que el régimen jurídico de la Entidad es el que establecen la Constitución, la ley y las disposiciones del Estatuto Básico de la Administración Departamental para los establecimientos públicos del orden departamental, en especial en cuanto a organización y aspectos contractual, laboral, fiscal, presupuestal y financiero.

Que mediante la Resolución No. 00003 del cinco (05) de enero de 2026, "Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia comprendida entre el cinco (05) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026", se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($14.494.714.751).**

Que mediante la Resolución No. 00062 del veintisiete (27) de enero de 2026, "Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia comprendida entre el veintisiete (27) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026", se efectuó la actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, conforme a las necesidades institucionales y ajustes presupuestales requeridos, por un valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($14.566.714.751)**

Que mediante la Resolución No. 00616 del veinticuatro (24) de abril de 2026, "por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca – versión tres (3) para la vigencia 2026", se efectuó la correspondiente actualización, manteniendo el valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($14.566.714.751).**

Que mediante la Resolución No. 01142 del diez (10) de julio de 2026, "por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca – versión cuatro (4) para la vigencia 2026", se efectuó la correspondiente actualización, manteniendo el valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y**

RESOLUCIÓN N° 01965 DEL 2026
(OCTUBRE 28 DEL 2026)

SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($14.566.714.751).

Que mediante la Resolución No. 01346 del catorce (14) de agosto de 2026, "Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca – versión cinco (5) para la vigencia 2026", se efectuó la correspondiente actualización, manteniendo el valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($14.566.714.751).**

Que mediante la Resolución No. 01575 del quince (15) de septiembre de 2026, "por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca – versión seis (6) para la vigencia 2026", se efectuó la correspondiente actualización, fijando el valor total del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 en **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($14.735.916.309)**.

Que, en consecuencia, a la fecha de expedición del presente acto administrativo el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 registra once (11) versiones publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mientras que las actualizaciones adoptadas mediante acto administrativo corresponden, con la presente, a la versión siete (7), sin que ello configure inconsistencia alguna en la información publicada.

Que la diferencia entre el número de versiones publicadas en la plataforma y el número de versiones adoptadas mediante acto administrativo obedece a que en el SECOP II se han registrado ajustes de mera forma sobre líneas previamente aprobadas, consistentes, entre otros, en la corrección de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, la corrección de errores de digitación, de transcripción o de descripción, y la depuración de datos de identificación de las líneas, ajustes que no alteran el objeto contractual, el valor estimado, la modalidad de selección, el origen de los recursos, el cronograma ni el valor total del Plan Anual de Adquisiciones.

Que, por tratarse de correcciones formales que no comportan la inclusión o exclusión de obras, bienes o servicios, ni la modificación del presupuesto anual de adquisiciones, dichos ajustes no se enmarcan en las causales de actualización previstas en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, no requieren la expedición de acto administrativo, bastando su registro directo en la plataforma transaccional por parte del área competente.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo tercero de la Resolución No. 00003 del cinco (05) de enero de 2026, reiterado en el artículo tercero de la Resolución No. 00062 del veintisiete (27) de enero de 2026, autorizó a las dependencias competentes para realizar las actualizaciones, modificaciones y ajustes al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia 2026, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal, dejando la correspondiente trazabilidad y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, autorización que se encuentra vigente y no ha sido derogada y que, en todo caso, se entiende circunscrita a los ajustes de mera forma señalados en el considerando anterior, sin que

habilite la modificación del objeto contractual, del valor estimado, de la modalidad de selección o del origen de los recursos de las líneas del Plan Anual de Adquisiciones, modificaciones que requieren en todo caso la expedición del correspondiente acto administrativo.

Que, no obstante lo anterior, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de garantizar la trazabilidad de la información publicada y facilitar el ejercicio del control interno y del control fiscal, la Corporación Social de Cundinamarca estima pertinente dejar expresa constancia en el presente acto administrativo de la existencia de tales ajustes de forma y de la correlación entre el consecutivo de versiones del SECOP II y el consecutivo de versiones adoptadas mediante resolución.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026 fue estructurado por las áreas responsables, revisado por la dependencia competente y se encuentra acorde con el presupuesto aprobado para dicha vigencia, registrando, con anterioridad a la presente actualización, un valor total de **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($14.735.916.309)**.

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca, mediante la Ordenanza No. 050 de 2025, expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, incluyendo la Sección Presupuestal 1215 – Corporación Social de Cundinamarca, con un presupuesto total de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.802.000.000),** el cual fue liquidado mediante el Decreto No. 379 del 01 de diciembre de 2025.

Que mediante el Acuerdo No. 008 del 17 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca adoptó y desagregó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para la vigencia fiscal 2026.

Que el Plan Anual de Adquisiciones constituye un instrumento de planeación contractual mediante el cual se identifican y programan las necesidades de bienes, obras y servicios que la Entidad prevé atender mediante procesos de contratación, razón por la cual su contenido no corresponde de manera integral al monto total del presupuesto institucional, ni existe una equivalencia automática entre las apropiaciones presupuestales y las líneas que conforman dicho instrumento.

Que, como resultado de la revisión y actualización de las necesidades de contratación de la Entidad para lo que resta de la vigencia fiscal 2026, se determinó excluir tres (3) líneas, incluir dos (2) líneas nuevas y modificar dos (2) líneas del Plan Anual de Adquisiciones, movimientos que arrojan una disminución total de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.750.000.000)** y un incremento total de igual cuantía, esto es, **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.750.000.000)**.

RESOLUCIÓN N° 01965 DEL 2026
(OCTUBRE 28 DEL 2026)

Que las variaciones objeto de la presente actualización obedecen a las necesidades de contratación identificadas por las dependencias responsables y corresponden a una redistribución interna entre líneas del instrumento de planeación contractual, razón por la cual el valor total del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 no sufre variación alguna.

Que las líneas excluidas en el numeral I, las líneas incluidas en el numeral II y la línea modificada en el numeral III se encuentran imputadas, en su totalidad, al rubro presupuestal 2.1.5.02.08, y que la modificación señalada en el numeral IV no comporta variación del valor de la línea imputada al rubro 2.1.2.02.02.008; en consecuencia, la presente actualización no comporta movimiento alguno entre rubros del presupuesto de la Entidad. En todo caso, la apertura de los procesos de selección derivados de las líneas incluidas queda condicionada a la expedición previa del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Que en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, celebrado el veintiocho (28) de octubre de 2026, se sometieron a consideración modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, las cuales fueron aprobadas, según consta en Acta No. 15 del Comité.

Que, con el fin de garantizar la debida trazabilidad entre la sexta (6) y la séptima (7) versión del Plan Anual de Adquisiciones, se deja expresa constancia de las líneas que se excluyen, se incluyen y se modifican, en los siguientes términos:

I. Exclusión de tres (3) líneas del Plan Anual de Adquisiciones

En la sexta (6) versión del Plan Anual de Adquisiciones – PAA se encontraban incorporadas las siguientes líneas, todas imputadas al rubro 2.1.5.02.08, que se excluyen en la séptima (7) versión:

Adquisición de aplicativo móvil para atención a afiliados, con un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**.

Incentivos y piezas promocionales para afiliados, su núcleo familiar y beneficiarios, con un valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000)**.

Proyecto tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y su núcleo familiar, a través del desarrollo de programas de fortalecimiento en el sector educativo, tecnológico y social, con un valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.405.764.969)**.

Las tres (3) líneas excluidas ascienden, en conjunto, a **TRES MIL CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.005.764.969)**.

II. Inclusión de dos (2) líneas en el Plan Anual de Adquisiciones

En la séptima (7) versión del Plan Anual de Adquisiciones – PAA se incluyen las siguientes líneas, ambas imputadas al rubro 2.1.5.02.08, con cargo a recursos

propios, previstas para adelantarse mediante contrato interadministrativo en la modalidad de contratación directa y sin que requieran vigencias futuras:

"Fortalecimiento misional de las capacidades institucionales de la CSC mediante la arquitectura empresarial, el gobierno de TI y datos, la seguridad de la información y la racionalización de trámites", con un valor de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000)**, identificada con los códigos UNSPSC 80101507, 80101504 y 81111801, con inicio previsto en el mes de noviembre de 2026 y una duración estimada de dos (2) meses.

"Modernización de los procesos misionales, de atención al afiliado y administrativos de la CSC mediante el desarrollo, implementación y puesta en operación de una solución tecnológica integral desplegada en la nube", con un valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.950.000.000)**, identificada con los códigos UNSPSC 81111500, 81111508 y 81112003, con inicio previsto en el mes de noviembre de 2026 y una duración estimada de dos (2) meses.

Las dos (2) líneas incluidas ascienden, en conjunto, a **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.750.000.000)**.

III. Modificación de la línea relacionada con la adquisición e instalación de material publicitario.

En la sexta (6) versión del Plan Anual de Adquisiciones – PAA se encontraba incorporada la línea denominada "Adquisición e instalación de material publicitario, marketing, logística, plan de medios y posicionamiento", imputada al rubro 2.1.5.02.08, con un valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.227.178.000)**.

De acuerdo con la revisión de las necesidades institucionales y con el propósito de reorientar recursos hacia los proyectos de modernización tecnológica y de fortalecimiento institucional relacionados en el numeral II, la dependencia responsable determinó disminuir el valor estimado de esta línea.

En consecuencia, para la séptima (7) versión del PAA, el valor estimado de esta línea se ajusta disminuyendo en **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($744.235.031)**, pasando de **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.227.178.000)** a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($482.942.969)**.

IV. Modificación de la línea relacionada con el sistema integrado de información administrativa y financiera – ERP.

En la sexta (6) versión del Plan Anual de Adquisiciones – PAA esta línea se encontraba denominada "Adquirir un sistema integrado de información administrativa y financiera ERP, modelo web con capacitación en el uso de la herramienta

tecnológica a los funcionarios de la CSC", imputada al rubro 2.1.2.02.02.008, con inicio previsto en el mes de junio y una duración estimada de seis (6) meses.

Para la séptima (7) versión del PAA se ajustan su denominación, que queda como "Desarrollo de un sistema integrado de información administrativa y financiera ERP, modelo web con capacitación en el uso de la herramienta tecnológica", y su cronograma, con inicio previsto en el mes de noviembre de 2026 y una duración estimada de dos (2) meses. El valor estimado de la línea no sufre variación, manteniéndose en **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($680.000.000)**.

Que las modificaciones señaladas en los numerales III y IV obedecen a la justificación presentada por las dependencias responsables: en el primer caso, la reorientación de recursos hacia los proyectos de modernización tecnológica y de fortalecimiento institucional incluidos en el numeral II; y en el segundo, la precisión del alcance del servicio y el ajuste del cronograma de la contratación prevista, sin que ello comporte variación alguna de su valor estimado.

Que la exclusión de las líneas relacionadas en el numeral I y la inclusión de las líneas relacionadas en el numeral II obedecen a la justificación presentada por las dependencias responsables, orientada a reorientar necesidades previamente programadas hacia proyectos de modernización tecnológica y de fortalecimiento institucional de la Entidad, conforme a las prioridades definidas para lo que resta de la vigencia.

Que la presente actualización se enmarca en las causales previstas en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en las relacionadas con la inclusión y la exclusión de bienes y servicios, los ajustes en los valores y en los cronogramas de las adquisiciones programadas, razón por la cual procede su adopción mediante el correspondiente acto administrativo y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, de conformidad con el Procedimiento de Elaboración, Actualización y Cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones – PAA adoptado por la Corporación Social de Cundinamarca, las modificaciones incorporadas en la presente actualización fueron puestas en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad, instancia que impartió su aprobación de manera previa a la publicación de la versión siete (7) en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, según consta en el acta que reposa en el expediente de la presente actuación administrativa.

Que obran en el expediente de la presente actuación administrativa los documentos que soportan la actualización aquí adoptada, en particular: (i) el acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño; y (ii) el Plan Anual de Adquisiciones actualizado en su versión siete (7).

Que las líneas objeto de la presente actualización, con indicación de su rubro presupuestal, de la fecha estimada de inicio del proceso de selección y de su valor antes y después de la modificación, son las siguientes:

CSC
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 01965 DEL 2026

(OCTUBRE 28 DEL 2026)

CÓDIGOS UNSPSC	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DEL PAA V6	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DEL PAA V7	FECHA ESTIMADA DE INICIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR VERSIÓN 6	DISMINUCIÓN	INCREMENTAR	VALOR VERSIÓN 7
43233508	2.1.5.02.08	Adquisición aplicativo móvil para atención a afiliados.	Se elimina	Junio	Selección abreviada menor cuantía	$100.000.000	$100.000.000		Se elimina
80141625	2.1.5.02.08	Incentivos y piezas promocionales para afiliados, su núcleo familiar y beneficiarios.	Se elimina	Junio	Contrato interadministrativo (Gerencia de Proyectos) – contratación directa	$1.500.000.000	$1.500.000.000		Se elimina
86111501 86111502 86111600 86111602	2.1.5.02.08	Proyecto tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y su núcleo familiar a través del desarrollo de programas de fortalecimiento en el sector educativo, tecnológico y social.	Se elimina	Junio	Contrato interadministrativo (contratación directa)	$1.405.764.969	$1.405.764.969		Se elimina
80141600	2.1.5.02.08	Adquisición e instalación de material publicitario, marketing, logística, plan de medios y posicionamiento.	Adquisición e instalación de material publicitario, marketing, logística, plan de medios y posicionamiento.	Junio	Gerencia de proyectos (contratación directa)	$1.227.178.000	$744.235.031		$482.942.969
81112300 43231600	2.1.2.02.02.008	Adquirir un sistema integrado de información administrativa y financiera ERP, modelo web con capacitación en el uso de la herramienta tecnológica a los funcionarios de la CSC.	Desarrollo de un sistema integrado de información administrativa y financiera ERP, modelo web con capacitación en el uso de la herramienta tecnológica.	Noviembre	Contratación Directa	$680.000.000	$0	$0	$680.000.000
80101507 80101504 81111801	2.1.5.02.08	Nueva Línea	FORTALECIMIENTO MISIONAL DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA CSC MEDIANTE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL, EL GOBIERNO DE TI Y DATOS, LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.	Noviembre	Contrato interadministrativo (contratación directa)	Nueva Línea		$1.800.000.000	$1.800.000.000
81111500 81111508 81112003	2.1.5.02.08	Nueva Línea	MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES, DE ATENCIÓN AL AFILIADO Y ADMINISTRATIVOS DE LA CSC MEDIANTE EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL DESPLEGADA EN LA NUBE.	Noviembre	Contrato interadministrativo (contratación directa)	Nueva Línea		$1.950.000.000	$1.950.000.000

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la inclusión de una línea en el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la Entidad a adelantar el respectivo proceso de adquisición, ni constituye por sí sola compromiso u obligación presupuestal, por lo que los procesos de selección derivados de la presente

actualización solo podrán adelantarse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, con sujeción a los estudios previos y a la modalidad de selección que en cada caso correspondan según la normativa vigente.

Que, como resultado de los ajustes efectuados, el valor total del Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia fiscal 2026 no sufre variación, por cuanto la disminución y el incremento se compensan en su totalidad, manteniéndose en la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($14.735.916.309)**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, correspondiente a la actualización número siete (7), de conformidad con las modificaciones incorporadas en la presente actualización, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, manteniéndose el valor del Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia fiscal 2026 en la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($14.735.916.309**).

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificaciones adoptadas. Modifíquese el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con las variaciones registradas en la versión siete (7), correspondientes a una disminución total de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.750.000.000**) y un incremento total de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.750.000.000)**, sin que se genere variación en el valor total del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las modificaciones adoptadas mediante el presente artículo se atenderán con cargo a las apropiaciones del presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, y no implican incorporación de nuevos recursos a dicho presupuesto ni modificación de su valor total. Las variaciones aquí adoptadas corresponden a una redistribución interna entre líneas del Plan Anual de Adquisiciones y, en todo caso, la apertura de los procesos de selección derivados de las líneas incluidas requerirá la previa expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La dependencia competente deberá incorporar y publicar las modificaciones adoptadas mediante el presente artículo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la versión que corresponda según el consecutivo generado por la plataforma. Los procesos de contratación derivados de esta actualización deberán adelantarse con observancia de la normativa vigente, previa expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y de conformidad con los procedimientos internos de la Corporación Social de Cundinamarca.

RESOLUCIÓN N° 01965 DEL 2026
(OCTUBRE 28 DEL 2026)

PARÁGRAFO TERCERO. Formalícense expresamente, como parte integral de la actualización aquí adoptada, la exclusión de las tres (3) líneas, la inclusión de las dos (2) líneas y la modificación de las dos (2) líneas identificadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación. Publíquese el Plan Anual de Adquisiciones – PAA actualizado mediante la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la Corporación Social de Cundinamarca, de conformidad con la normativa vigente y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO CUARTO. Ejecución. La ejecución de los procesos de contratación derivados del Plan Anual de Adquisiciones – PAA deberá sujetarse a la normativa vigente, a la disponibilidad presupuestal debidamente certificada y a los procedimientos internos de la Corporación Social de Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

SANDRA HOYOS ACOSTA
Gerente General

Elaboró: María Alejandra Beltrán Beltrán – Profesional Especializado
Revisó: Yelisabel Ospina González - Director técnico Unidad de Contabilidad y Presupuesto
Luis Enrique Geronimo – Contratista
Diana Rocio Cubillos Riveros – Abogada contratista OAC